

cio cerrado a 31 de diciembre de 2007 (punto primero del orden del día).

Texto íntegro de la propuesta de acuerdo de aplicación del resultado (punto segundo del orden del día).

Texto íntegro de la propuesta de modificación de estatutos, así como del Informe elaborado por el órgano de administración, respecto de la citada propuesta (punto quinto del orden del día).

El Vicesecretario no Consejero.

Manresa (Barcelona), 8 de julio de 2008.—El vice secretario no consejero.—44.350.

GENERAL MOTORS ESPAÑA, S. L.

(Sociedad absorbente)

GENERAL MOTORS HOLDING ESPAÑA, S. L.

(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

La Junta general universal de «General Motors España, Sociedad Limitada», celebrada el 30 de junio de 2008, ha adoptado el siguiente acuerdo:

«Se acuerda proceder a la fusión de «General Motors España, Sociedad Limitada» y «General Motors Holding España, Sociedad Limitada». La fusión se realizará por absorción de «General Motors Holding España, Sociedad Limitada» (Sociedad Absorbida) por parte de «General Motors España, Sociedad Limitada» (Sociedad Absorbente). Los términos y condiciones de la fusión, con expresión de los aspectos jurídicos y económicos de la misma, incluyendo lo relativo a las participaciones, figuran tanto en el Proyecto de fusión, como en el Informe de los Administradores de «General Motors España, Sociedad Limitada» y de «General Motors Holding España, Sociedad Limitada».

Las operaciones de la Sociedad Absorbida se considerarán realizadas a efectos contables por cuenta de la Sociedad Absorbente desde el 1 de enero de 2008. Los derechos y obligaciones de la Sociedad Absorbida se entienden adquiridos por la Sociedad Absorbente por sucesión universal, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 233.º de la Ley de Sociedades Anónimas. Se hace constar que la Sociedad Absorbida no tiene plantilla de trabajadores.»

Se hace constar el derecho que asiste a los acreedores de obtener el texto íntegro de los acuerdos y el Balance de la fusión.

Figueruelas (Zaragoza), 9 de julio de 2008.—El Representante Legal, Ernesto Trigueros Gómez-Dégano.—45.159.

1.ª 16-7-2008

GERINSA GRUPO RINCÓN, S. A.

Declaración de insolvencia

Doña Isabel Oteo Muñoz, Secretaria del Juzgado de lo Social n.º 10 de Madrid,

Hago saber: Que en el procedimiento de Ejecución 29/07 y acumulados de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D.ª Elisa Isabel Albadalejo Valero, D. Jorge Fernández Holguin y D.ª Milagros Pascual Serrano, se ha dictado Auto de fecha 25/06/08 en el que se declara al ejecutado Gerinsa Grupo Rincón, S.A. en insolvencia parcial por importe de 13.962,84 euros, que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Madrid, 25 de junio de 2008.—Isabel Oteo Muñoz, Secretaria del Juzgado de lo Social número 10 de Madrid.—44.327.

GNERA ENERGÍA Y TECNOLOGÍA, S. L.

(Sociedad escindida)

GENERANDO ENERGÍA Y TECNOLOGÍA, S. L.

(Sociedad beneficiaria)

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada y 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que en Junta General Extraordinaria con carácter universal de «Gnera Energía y Tecnología, Sociedad Limitada» y «Generando Energía y Tecnología, Sociedad Limitada» celebradas el veinticinco de junio de 2008, se ha acordado por unanimidad:

Aprobar: el balance de escisión cerrado a 31 de diciembre de 2007, la escisión parcial de «Gnera Energía y Tecnología, Sociedad Limitada» mediante traspaso de rama de actividad a «Generando Energía y Tecnología, Sociedad Limitada» en los términos y condiciones del Proyecto de escisión aprobados por los administradores de las sociedades escindida y beneficiaria, la modificación del objeto social de «Gnera Energía y Tecnología, Sociedad Limitada» que tendrá por objeto exclusivo «La actividad regulada de agente mediador de centrales en el mercado eléctrico» y la nueva redacción del artículo 2 de sus estatutos, la aprobación de la reducción de capital social de «Gnera Energía y Tecnología, Sociedad Limitada» en proporción al valor neto de la rama de actividad escindida mediante la amortización de 62.009 participaciones, siendo la nueva cifra de capital social la cantidad de 41.000 € y la modificación del artículo 5 de los Estatutos Sociales, el aumento del capital social de «Generando Energía y Tecnología, Sociedad Limitada» en 257.522 € mediante emisión de 257.522 nuevas participaciones, siendo la nueva cifra de capital social de 260.622 € con cargo a la rama de actividad proveniente de la sociedad escindida y la modificación del artículo 5 de sus Estatutos Sociales.

Se hace constar, de acuerdo con el artículo 242 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, el derecho que asiste a accionistas y acreedores a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados, el balance de escisión y demás documentos relativos a la escisión, previstos en el artículo 238 Texto Refundido-Ley Sociedades Anónimas, así como el derecho de oposición que, por el artículo 243 Texto Refundido Ley Sociedades Anónimas tienen los acreedores de la sociedades citadas y que podrán ejercitar en el plazo de un mes desde la publicación del último anuncio del acuerdo de escisión.

Madrid, 3 de julio de 2008.—Don Jesús Angulo de la Pedraja, Administrador Único de «Gnera Energía y Tecnología, Sociedad Limitada» y de «Generando Energía y Tecnología, Sociedad Limitada».—44.126.

y 3.ª 16-7-2008

GRUPO PROGEA, S. A. U.

(Sociedad absorbente)

AGEPRO, S. A. U.

(Sociedad absorbida)

LARPI EDIFICACIONES Y VIVIENDAS, S. L. U.

(Sociedad absorbida)

Fusión simplificada por absorción

Se hace público que el Socio único de la sociedad Grupo Progea, S.A.U. y esta de las compañías Agepro, S.A.U. y Larpi Edificaciones y Viviendas, S.L.U., de las que es su socio único, acordó la Fusión

de estas sociedades mediante la absorción de Agepro, S.A.U. y Larpi Edificaciones y Viviendas, S.L.U., por parte de Grupo Progea, S.A.U., a la que se traspasa en bloque, el patrimonio de las sociedades absorbidas, por lo que adquiere por sucesión universal todos los derechos y obligaciones de aquéllas.

Los acuerdos de Fusión han sido adoptados conforme al Proyecto de fusión redactado por los Administradores de las sociedades participantes en la fusión y depositado en el Registro Mercantil de Zaragoza en fecha 15 de mayo de 2008.

En el proyecto de fusión aprobado por el socio único constan como balances de fusión los cerrados a 31 de diciembre de 2007.

Las operaciones de las sociedades participantes en la fusión se entenderán, a efectos contables, realizadas por la sociedad resultante a partir del día 1 de enero de 2008.

No se amplía el capital social de la sociedad absorbente, ni se establece tipo de canje.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los acreedores de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del balance de fusión, así como el derecho de oposición a que hace referencia el artículo 243 del Real Decreto Legislativo 1564/1989, de 22 de diciembre.

Zaragoza, 26 de junio de 2008.—El Consejero Delegado, Francisco Vicente Pasarin Rúa.—43.950.

y 3.ª 16-7-2008

GRÚAS MAÍZ, S. L.

Declaración de insolvencia

El Juzgado de lo Social n.º 4 de Bilbao-Bizkaia, publica:

A los efectos de las presentes actuaciones (auto 506/07, ejec. 37/08), y para el pago de 127.488,79 euros de principal, 9.561,66 euros de intereses y 12.748,88 euros calculadas para costas, se declara insolvente, por ahora, al deudor Grúas Maíz, S.L., sin perjuicio de que pudieran encontrarse nuevos bienes que permitieran hacer efectiva la deuda aun pendiente de pago.

Bilbao, 30 de junio de 2008.—Cristina Roldan Moll, Secretaria Judicial.—44.322.

IBEROASISTENCIA, SOCIEDAD ANÓNIMA

(Sociedad absorbente)

IBEROASISTENCIA, SERVICIOS DE TELEMARKETING, SOCIEDAD LIMITADA

(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se comunica que las respectivas juntas generales ordinarias de accionistas, celebradas el 24 de junio de 2008, aprobaron por unanimidad la fusión de ambas entidades, sobre la base de los balances de 31 de diciembre de 2007, también aprobados por las juntas, mediante absorción por Iberoasistencia, Sociedad Anónima de Iberoasistencia Servicios de Telemarketing, Sociedad Limitada, inscritas en el Registro Mercantil de Madrid, de conformidad con el Proyecto de Fusión depositado en dicho Registro y publicado en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

La fusión se acordó sin ampliación de capital de la absorbente al ser ésta titular de la totalidad de las participaciones de la absorbida y sin modificación estatutaria alguna. No se va a otorgar ningún derecho especial a los titulares de las participaciones, ni se crearán acciones de clases especiales, ni derechos especiales distintos de las participaciones de la sociedad que va a extinguirse.

Iberoasistencia Servicios de Telemarketing, Sociedad limitada queda disuelta sin liquidación, traspasándose en